



Quillota, 01 de Agosto de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4820 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 308/2014 de 31 de Julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que apruebe Convenio denominado: "**CONVENIO DE COOPERACIÓN TORNEO REGIONAL DE BOCHAS**", entre la I. Municipalidad de Quillota y el Centro de Capacitación e Inserción Laboral Juan Pablo II;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio denominado: "**CONVENIO DE COOPERACIÓN TORNEO REGIONAL DE BOCHAS**", entre la I. Municipalidad de Quillota y el Centro de Capacitación e Inserción Laboral Juan Pablo II de 21 de Julio de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** el siguiente Convenio:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA/



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
TORNEO REGIONAL DE BOCHAS
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
CENTRO DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL JUAN PABLO II**

En Quillota, a 21 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, médico cirujano, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad"; y el **CENTRO DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL JUAN PABLO II**, establecimiento educacional, representado para estos efectos por su Sub-director don **DAVID CHIRINOS BENAVIDES**, profesor, cédula nacional de identidad N°4.114.436-K, ambos domiciliados en Quillota, Herboso N°64, en adelante "el Establecimiento", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Para dicho propósito, las municipalidades pueden desarrollar, en el ámbito de su territorio, entre otras, funciones relacionadas con la salud pública y el deporte y la recreación (artículos 1º y 4º, letras b) y e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades). Al efecto, la política comunal de deporte está orientada a la promoción de la práctica masiva e inclusiva de diversas disciplinas, procurando extender al máximo la variedad de la oferta y beneficiarios, ya sea mediante actividades organizadas directamente o en colaboración con entidades públicas o privadas.

SEGUNDO: El Centro de Capacitación e Inserción Laboral Juan Pablo II es un establecimiento educacional de la comuna de Quillota que atiende jóvenes y adultos con déficit intelectual y físico, de escasos recursos (Red Base de Datos N°14.303-0, del Ministerio de Educación), que forma parte de la Agrupación Deportiva Escolar de Atención a la Diversidad (ADEADI) de la Región de Valparaíso, institución que trabaja con 33 escuelas especiales de la región, talleres laborales y clubes deportivos que atienden a niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales, como discapacidad intelectual, déficit visual, auditivo, trastornos generalizados de la comunicación y retos múltiples.

TERCERO: En el marco de la política municipal e integración deportiva antes descritas, la Municipalidad de Quillota autoriza al Establecimiento el uso gratuito del Gimnasio Municipal, del sector Corvi, Quillota, para la realización del **TORNEO REGIONAL DE BOCHAS**, el día 08 de agosto de 2014, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas, al que asistirán de unos 80 ó 90 competidores de unos 10 establecimientos o escuelas especiales.

CUARTO: Será responsabilidad del Establecimiento el **cuidado y mantención** de las dependencias municipales cuyo uso se autoriza, para cuyo efecto deberá, entre otras precauciones, instalar un cubrepisos y/o pasto sintético durante la realización de competencia, debiendo además reparar aquellos desperfectos que se produzcan con ocasión de la misma, todo a su costa.



QUINTO: El Establecimiento no podrá ceder en todo o parte el presente convenio y deberá respetar las leyes y reglamentos sobre higiene, seguridad, sanidad ambiental y contaminación. La Municipalidad conservará siempre la facultad de inspeccionar las dependencias cuyo uso se autoriza, aun durante la realización de la competencia, a través del personal que regularmente presta servicios en el Gimnasio.

SEXTO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que pudieran producirse en la persona o bienes de los competidores, asistentes, del Establecimiento o aun de terceros, con ocasión de robo, incendio, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, roturas de cañería, efectos de humedad o calor, sismos y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor ocurrido durante la realización del torneo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

Previa constancia, ratifican y firman:


DAVID CHIRINOS BENAVIDES
SUB-DIRECTOR
CENTRO DE CAPACITACIÓN JUAN PABLO II




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

- Distribución:
1.- Centro Capacitación Juan Pablo II
2.- Encargado Gimnasio Municipal
3.- Oficina de Deportes
4.- Dideco
5.- Control
6.- Comunicaciones y Prensa
7.- Jurídico

LMG/RVP/CGC/gha.

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Encargado de la Casa del Deporte y el Coordinador de Comunicaciones, Cultura y Turismo, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Anótese, comuníquese y distribúyase.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Encargado Gimnasio Municipal
2. Encargado Casa del Deporte
3. Director DIDECO
4. Carlos Carmona (Coordinador Unidad de Comunicaciones)
5. Jonathan Pino (Encargado de Prensa – Alcaldía)
6. Control Interno
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-